

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

17824 *ORDEN AEX/2604/2003, de 12 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, Código A0005, por el sistema general de acceso libre, de las siguientes características:

Especialidad en traducción inversa e interpretación:

Dos plazas de traductor al inglés e intérprete (consecutiva y simultánea) del inglés al castellano y del castellano al inglés, con un tercer idioma a elegir de entre los que tienen carácter oficial en la Unión Europea y en la Organización de las Naciones Unidas.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un período de prácticas.

Para la realización de este período de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del 15 de noviembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de tres meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, siempre que no estén separados de derecho.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Asuntos Exteriores dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII n.º 5, 28040 Madrid, teléfonos 91 553.53.00.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido

en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8. Nombramiento de funcionarios en prácticas

Por Orden del Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del Presidente del Tribunal calificador cursada a través del Subsecretario del Departamento, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados en la fase de oposición. En la Orden se especificará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

9. Período de prácticas

9.1 Tras la conclusión de la fase de oposición, los aspirantes aprobados realizarán un período de prácticas, de seis meses de duración.

La calificación final de este período será de «apto» o «no apto», a propuesta que hará la unidad en que se realicen dichas prácticas al Subsecretario de Asuntos Exteriores, siendo necesario haber obtenido la calificación de «apto» para acceder al Cuerpo de Traductores e Intérpretes.

9.2 Los aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante.

10. Nombramiento de funcionarios

10.1 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado, cuyo número en ningún caso podrá exceder del de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Asuntos Exteriores, funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

11. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de septiembre de 2003.

PALACIO VALLELERSUNDI

Excma. Sra. Subsecretaria e Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Fase de oposición

La fase de oposición constará de los seis ejercicios que a continuación se describen.

1. Primer ejercicio

1.1 El primer ejercicio consistirá en la traducción sin diccionario de un texto de carácter general o literario del castellano a la lengua correspondiente a la plaza convocada.

1.2 Los candidatos dispondrán de dos horas para realizar el ejercicio, utilizando para ello cada uno el impreso numerado que al expresado efecto se le entregará. Transcurrido ese tiempo, cada opositor, después de separar del impreso cumplimentado el volante en que figuran sus datos personales, introducirá el cuerpo principal del impreso en un sobre sin señas o indicación alguna, que entregará cerrado al Tribunal, en unión de otro sobre menor, igualmente cerrado, en el que habrá introducido el volante de referencia.

1.3 El ejercicio se calificará de «apto» o «no apto» y sólo podrán pasar al ejercicio siguiente los candidatos que hubieren obtenido la calificación de «apto».

2. Segundo ejercicio

2.1 Constará de dos fases:

La primera consistirá en la traducción con diccionario de un texto de carácter jurídico o económico del castellano al inglés.

La segunda consistirá en la traducción con diccionario de un discurso o texto de carácter político del castellano al inglés.

2.2 Los candidatos dispondrán de dos horas para la realización de cada una de las fases del ejercicio, debiendo utilizar los mismos impresos y ajustarse a las mismas formalidades indicados en el apartado 1.2.

2.3 Cada una de las fases se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas para pasar al siguiente ejercicio.

3. Tercer ejercicio

3.1 Constará de dos fases:

La primera consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia del inglés al castellano, con una duración máxima de 5 minutos.

La segunda consistirá en una prueba de interpretación consecutiva de una ponencia, con una duración máxima de 5 minutos, del castellano al inglés.

3.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

4. Cuarto ejercicio

4.1 Constará de dos fases:

La primera consistirá en una prueba de interpretación simultánea del inglés al castellano, con una duración máxima de 15 minutos.

La segunda consistirá en una prueba de interpretación simultánea del castellano al inglés, con una duración máxima de 15 minutos.

4.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos y la calificación será la media de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

5. Quinto ejercicio

5.1 Consistirá en una prueba de interpretación consecutiva y simultánea a partir del tercer idioma hacia el castellano o el inglés, con una duración máxima de 5 minutos la interpretación consecutiva y 15 minutos la simultánea.

5.2 El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6. Sexto ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito tres preguntas, a escoger por el aspirante entre cuatro propuestas por el Tribunal, del temario que figura como anexo II de la presente convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que tendrá en cuenta, para su calificación, el nivel de conocimientos demostrado, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

7. Evaluación final

La calificación final de la fase de oposición para cada uno de los aspirantes aprobados en el último ejercicio vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios segundo a sexto inclusive.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación entre ellos se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y, de persistir el empate, a la lograda en el tercero y, subsidiariamente, en el cuarto, quinto y sexto por este orden.

Período de prácticas

Finalizada la fase de oposición, los opositores que hayan superado la misma realizarán un período de prácticas, de seis meses de duración, en la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, consistentes en la realización de trabajos y actividades propios del Cuerpo de Traductores e Intérpretes, bajo la dirección y supervisión de funcionarios de dicho Cuerpo, que serán, asimismo, los responsables de su evaluación.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa del sexto ejercicio de la fase de oposición

1. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política: Gobierno y Administración. La Administración General del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.

2. La Administración General del Estado. Principios de organización y funcionamiento. Órganos centrales y territoriales. Los Organismos Públicos.

3. La Organización ministerial. Órganos superiores y órganos directivos de los Ministerios. Los servicios comunes de los Ministerios.

4. El Servicio Exterior del Estado. El Ministerio de Asuntos Exteriores. La Administración General del Estado en el exterior. El principio de unidad de acción exterior del Estado.

5. Las organizaciones internacionales. Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas. Otras organizaciones internacionales de ámbito universal. El Consejo de Europa.

6. El Tratado de la Unión Europea. Los tres pilares de la Unión Europea, la ciudadanía de la Unión y la subsidiaridad. Las Instituciones de la Unión Europea. Los Órganos de la Unión Europea.

7. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad. Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia y el poder de autotutela de la Administración.

8. El ordenamiento jurídico administrativo (I). Fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

9. El ordenamiento jurídico administrativo (II). Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

10. El acto administrativo: concepto y clases. La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios rectores. El procedimiento administrativo común: sus fases.

12. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Los recursos administrativos.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y de empleo. Personal laboral. Regímenes especiales de funcionarios.

14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

15. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios. Responsabilidad contable.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: Don Alberto Escudero Claramunt (Carrera Diplomática).

Vocales: Don José María Rodríguez Cordón (Carrera Diplomática), don Antonio Villar Álvarez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes) y don Dámaso López García (Profesor Titular de Filología Inglesa).

Secretario: Don Hernando Barrios Prieto (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

Suplentes

Presidente: Don Manuel Pombo Bravo (Carrera Diplomática).
Vocales: Don José Miguel Muro Martínez (Carrera Diplomática), doña Cristina Marugán (Cuerpo de Traductores e Intérpretes) y don Félix Martín Gutiérrez (Catedrático de Filología Inglesa).

Secretaria: Doña Lourdes Benítez de Huelva Rodríguez (Cuerpo de Traductores e Intérpretes).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Traductores e Intérpretes» y el código del cuerpo A 0005.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará «Traducción Inversa e Interpretación».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Asuntos Exteriores».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «el o los que se posean de los relacionados en el apartado 2.1.3 de la convocatoria».

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «la lengua elegida como tercer idioma».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-401225-001010797-8 de la oficina 4012 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Asuntos Exteriores. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina

de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17825 *ORDEN JUS/2605/2003, de 12 de septiembre, por la que se rectifica la composición de Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos de promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), hechos públicos mediante Resolución de 8 de julio de 2003.*

Mediante Resolución de 8 de julio de 2003 (B.O.E. del día 25), se hacían públicos los Tribunales Delegados de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos promoción interna y libre) y Agentes (turno libre), convocadas por Órdenes de 27 de mayo de 2003, (Boletines Oficiales del Estado de los días 4 y 5 de junio).

Como consecuencia de rectificación de propuestas de Tribunales Delegados y de errores en nombre y apellidos, procede el nombramiento de los que sustituyen a los anteriormente nombrados y a las oportunas rectificaciones:

ANEXO

Páginas 28856 y 28857 se sustituyen en su totalidad debiendo decir:

«Tribunal Delegado de Andalucía

Oficiales Turno de Promoción Interna

Tribunal titular:

Presidente Ilmo. Sr. D. Juan José Romero Laguna, Magistrado.
Vocales:

D.^a Antonia Isabel Santos Noja, funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma.

D. Juan Manuel Pérez Ramos, Secretario Judicial.

D.^a Auxiliadora Duque Ordóñez, Secretaria Judicial.

D. Manuel Silva Quintanilla, Oficial de la Administración de Justicia.

D.^a Carmen Pavón Mirón, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretaria: D.^a Dolores Gallardo Blanco-Morales, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael J. Páez Gallego, Magistrado.
Vocales:

D.^a Teresa Gancedo Bringas, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D. Jesús Rubio Lara, Secretario Judicial.

D.^a Ana Isabel Monreal Álvarez, Secretaria Judicial.

D. Manuel Martín Serrato, Oficial de la Administración de Justicia.

D.^a Rosario Arnáez Martín, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario: D. José Manuel Rodríguez Madrid, funcionario grupo A Comunidad Autónoma.

Oficiales turno libre

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado.

Vocales:

D.^a Isabel Mayo López, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D. Leonardo Doblado Herrera, Secretario Judicial.

D. Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario Judicial.

D. Rosendo Martínez Colorado, Oficial de la Administración de Justicia.

D.^a Flor López Montero, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario D. Alberto Jiménez Lirola, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidenta: Ilma. Sra. D.^a Blanca Ester Díez García, Magistrada.
Vocales:

D.^a Rocío Moreno Pacheco, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D.^a Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial.

D.^a Rosario Lobillo Eguibar, Secretaria Judicial.

D. Pedro A. Marzo de la Fuente, Oficial de la Administración de Justicia.

D. Juan Batlló Sánchez, Oficial de la Administración de Justicia.

Secretario D. Rafael Navarro Sánchez, funcionario grupo A de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares turno de promoción interna

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rodríguez de León, Fiscal.
Vocales:

D. Miguel Ángel Ruiz Godoy, funcionario grupo B de la Comunidad Autónoma.

D. Carmelo Martín Alcalde, Secretario Judicial.

D. Rafael Castro de la Nuez, Secretario Judicial.

D. Fernando Humanes Lozano, Auxiliar de la Administración de Justicia.

D.^a Teresa Gordillo Calderón, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretario D. Francisco Castellero Madera, funcionario grupo C de la Comunidad Autónoma.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Coronado Benito, Magistrado.

Vocales:

D. Manuel Morillo Díaz, funcionario grupo C de la Comunidad Autónoma.

D.^a Pastora Valero López, Secretaria Judicial.

D. Agustín Fernández-Figares Granada, Secretario Judicial.

D.^a Ana M.^a Fernández Vega, Auxiliar de la Administración de Justicia.

D. José Carlos Mena Quiñonero, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Secretaria: D.^a Marisa Arroyo Capitán, funcionaria grupo C de la Comunidad Autónoma.

Auxiliares turno libre

Tribunal titular:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Damián Álvarez García, Magistrado.

Vocales:

D.^a M.^a del Mar Camacho Moreno, funcionaria grupo A de la Comunidad Autónoma.

D. Luis Revilla Pérez, Secretario Judicial,